



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALCOY

**8788** CONVOCATORIA REHABILITACIÓN EDIFICIOS Y VIVIENDAS Y SUSTITUCIÓN EDIFICATORIA ÁREA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA BARRIOS SANTA ROSA Y ENSANCHE Y CENTRO HISTÓRICO

BDNS(Identif.):314110

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDIA DE 27 DE JULIO DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REHABILITACION DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS Y SUSTITUCION EDIFICATORIA EN EL AREA DE REGENERACION Y RENOVACION URBANA DE ALCOY, BARRIOS DE SANTA ROSA Y ENSANCHE, Y CENTRO HISTORICO, ASI COMO LAS BASES QUE LA REGULAN.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, los propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios y las agrupaciones de comunidades de propietarios. Además, las Administraciones Publicas y demás entidades de derecho público que sean propietarias de inmuebles que tengan íntegramente como destino el alquiler de las viviendas, y rehabiliten los citados inmuebles.

No podrán obtener ayudas quienes se hayan beneficiado, dentro del ámbito del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria (2013-2016).



Segundo.- Objeto:

La regulación de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en los ejercicios 2016-2017, para las actuaciones de regeneración y renovación urbanas en el área de Regeneración y Renovación Urbana de Alcoy, así declarada por la Generalitat, con fecha 23 de octubre de 2015 en el marco del Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 y el convenio suscrito entre la Conselleria de Vivienda, Obras Publicas y Vertebración del Territorio y el Ayuntamiento de Alcoy.

Tercero.- Bases reguladoras:

De acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso del Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy, cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 24 de noviembre de 2014 y fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 20, de 30 de enero de 2015.

Cuarto.- Importe:

La dotación presupuestaria destinada a esta línea de subvenciones específicas para el año 2016 será la establecida en el Presupuesto General de la Corporación, en la partida 05962 15220 78001, que asciende a 1.214.000 €.

El importe de la ayuda será:

a) Rehabilitación de edificios. Las ayudas máximas podrán alcanzar el 55% del coste subvencionales con un máximo de 20.000 € por vivienda, de acuerdo al siguiente desglose:

(i) El 35% del coste subvencionable, con cargo al Ministerio de Fomento, con un máximo de 11.000 € por vivienda.

(ii) El 20% del coste subvencionable, con cargo a la Generalitat, con un máximo de 9.000 € por vivienda.

b) Construcción de un edificio en sustitución de otro demolido.



Las ayudas máximas podrán alcanzar el 35% del coste subvencionable, con cargo al Ministerio de Fomento, con un máximo de 30.000 €, por cada vivienda construida en sustitución de otra previamente demolida.

A las cantidades resultantes, previstas en los apartados a) y b), se le añadirán hasta 4.000 € al año (330 €/mes), por unidad de convivencia a realojar, durante el tiempo que duren las obras y hasta un máximo de 18 meses.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (el plazo finaliza el mismo día en que se haya producido la publicación en el mes de vencimiento).

ALCOY, 04-08-2016

AROA MIRA ROJANO (ALCALDESA EN FUNCIONES) 1º TENIENTE ALCALDE